



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 1389

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 59 Fracción IX último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido de las Actas de Sesión ordinaria de cabildo y toma de protesta de ley de fechas veintiuno de diciembre del dos mil once y ocho de enero del dos mil doce, en la que el cabildo municipal de Santo Domingo Yanhuitlán, Nochixtlán, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para cubrir la vacante del Sindico Municipal en virtud de la renuncia presentada por el ciudadano Crescenciano Cruz González; y la designación del concejal suplente, el ciudadano José Pérez Ángeles, para ocupar el cargo de Sindico Municipal sustituto del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Yanhuitlán, Nochixtlán, Oaxaca.

Comuníquese la presente determinación al Ayuntamiento Constitucional de Santo Domingo Yanhuitlán, Nochixtlán, Oaxaca, al Titular de la Auditoria Superior del Estado, a la Secretaria General de Gobierno del Estado, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y, al Director de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 1389

Lo tendrá entendido el gobernador del estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 19 de diciembre de 2012.



DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE.



DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ.
SECRETARIO.



DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ.
SECRETARIA.



DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA.
SECRETARIA.